



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-2022-00095-00
DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO: JOHN JAIRO GUZMÁN BERMÚDEZ

Revisado el trámite, se observa que la parte actora solicita requerir al pagador FINANCIERA COMULTRASAN, para que de cuenta de sus actuaciones de cara a la medida cautelar de embargo y retención de salarios que fue decretada respecto del demandado JOHN JAIRO GUZMÁN BERMÚDEZ con C.C No. 13.745.094.

Por ser procedente y dado que no se observa que la mencionada entidad hubiera dado respuesta al oficio No. 653 enviado desde el 19 de abril de 2022, se ordenará REQUERIR a la FINANCIERA COMULTRASAN, para que informe el cumplimiento dado a la orden proferida en auto de fecha 07 de marzo de 2022.

Por secretaría librese la comunicación respectiva, adjuntando el oficio No. 653 junto con el soporte de su envío, así como la providencia de fecha 07 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 128**, PUBLICADO EL DÍA **05 DE AGOSTO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA